



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

### RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS VERTEBRACIÓN Y FOMENTO PARA CLUBES DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA FEMENINO PARTICIPANTES DE LA TEMPORADA 2022/2023

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

Dentro del marco de los programas de ayuda al fútbol femenino y especialmente al fútbol sala femenino, la RFEF acordó otorgar ayudas a los clubes de fútbol sala femenino de Primera y Segunda División dentro del programa de promoción del fútbol sala femenino.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria se establecía que podían recibir ayudas de la RFEF todos aquellos clubes que se adhiriesen voluntariamente al programa de promoción de la RFEF y que cumplieran con las obligaciones que del mismo se derivan.

Los objetivos fijados por la RFEF para el programa son los siguientes:

- Impulsar el máximo nivel competitivo de la Selección Española para las competiciones oficiales internacionales.
- Impulsar el papel de la mujer dentro de la RFEF en todas sus competiciones y en este caso, especialmente en el fútbol sala.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Ayudar a la profesionalización y a las estructuras de los clubes.
- Colaborar con los clubes en la regularización de la situación laboral actual de sus jugadoras, así como al pago de la seguridad social de las mismas.
- Promocionar la base favoreciendo el crecimiento y el impulso de cara al futuro del fútbol sala y especialmente del fútbol sala femenino.

La adhesión al programa de promoción federativa de la RFEF para el fútbol sala femenino implica cumplir con las siguientes condiciones para los clubes:

a) Para los Clubes de Primera División de Fútbol Sala Femenino.

- Disponer de un mínimo de jugadoras con contrato de trabajo y dadas de alta a la Seguridad Social durante un mínimo de 10 meses por temporada. (mínimo 4 jugadoras seleccionables para España o con un mínimo de 5 años de licencia federativa en España o 3 jugadoras -iguales condiciones- y un técnico con licencia de primer entrenador en la categoría correspondiente para la tipología A y mínimo 6 jugadoras seleccionables para España o con un mínimo de 5 años de licencia federativa en España o 5 jugadoras -iguales condiciones- y un técnico con licencia de primer entrenador en la categoría correspondiente para la tipología B).
- Disponer de uno o varios equipos de base (se consideran como equipos de base los prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles).
- Contribuir al programa con los potenciales activos de la cesión de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para poder ser emitidos por la RFEF o mediante un tercero como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva.

b) Para los Clubes de Segunda División de Fútbol Sala Femenino.

- Disponer de una estructura organizativa profesional mínima en el club y disponer de una estrategia de comunicación y de visibilidad del club conjuntamente con la imagen de la competición de la RFEF.
- Disponer de uno o varios equipos de base (se consideran como equipos de base los prebenjamines, benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles).
- Contribuir al programa con los potenciales activos de la cesión de los derechos de imagen de los partidos de la competición oficial para



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

poder ser emitidos por la RFEF o mediante un tercero como parte de las obligaciones de la RFEF de dar la máxima difusión audiovisual a la competición deportiva.

La totalidad de estos recursos surge del Presupuesto de la RFEF para el 2022 y el 2023 y tiene su origen tanto en fondos propios como de ingresos destinados al fomento del fútbol no profesional. En todo caso, la cantidad final asignada vendrá determinada en la proporción de los ingresos efectivamente obtenidos por los conceptos que constituyen las fuentes de financiación de las ayudas a los efectos de salvaguardar el equilibrio patrimonial de la RFEF.

La misma convocatoria establecía que la RFEF destinaría a este programa un total máximo de 410.000 € distribuidos de la siguiente manera:

- a- Ayudas para la profesionalización de las jugadoras de Primera División. (Máximo 242.000€)
  - Clubes Tipología A con un mínimo de 4 jugadoras o tres jugadoras y un/a técnico que cumplan las condiciones del programa y con contrato de trabajo de mínimo 10 meses con un salario neto anual mínimo de 3.000€ y dadas de alta a la Seguridad Social. Ayuda máxima 8.000€
  - Clubes Tipología B con un mínimo de 6 jugadoras o 5 jugadoras y un/a técnico que cumplan las condiciones del programa y con contrato de trabajo de mínimo 10 meses con un salario neto anual mínimo de 3.000€ y dadas de alta a la Seguridad Social. Ayuda máxima 15.000€.
  
- b- Ayudas a la emisión televisiva de los partidos de la Primera División. (Máximo 100.800€). La ayuda se gestionará de manera conjunta por parte de la RFEF para el global de los clubes asumiendo la RFEF directamente los costes de producción y emisión. Dichas ayudas son incompatibles y subsidiarias con las mismas cantidades si se otorgaren en el programa Universo Mujer III.
  
- c- Ayudas para la contribución a los gastos de comunicación y visibilidad de la competición para los equipos participantes en la Segunda División. (Máximo 67.200€) Ayuda 1.200€ por club.

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

En atención a lo previsto en la convocatoria la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, elevó a la Comisión Económica su propuesta de resolución que fue ratificada por esta. La Comisión Económica y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente resolución definitiva:

a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

**PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA**

| NIF       | CLUB                                       | PROFESIONALIZACIÓN | EMISIÓN TV |
|-----------|--|--------------------|------------|
| A32156879 | 0303069-Ourense C.F., SAD                  | 15.000,00 €        | SI         |
| G15779929 | 0301807-Viaxes Amarelle F.S.               | 15.000,00 €        | SI         |
| G73383812 | 1005465-Roldan Futbol Sala                 | 15.000,00 €        | SI         |
| G73875700 | 1005593-La Boca Te Lía Futsal Alcantarilla | 15.000,00 €        | SI         |
| G52027927 | 2104168-Torreblanca Melilla C. F.          | 8.000,00 €         | SI         |
| G35410083 | 1401546-A.D. Club Teldeportivo             | 15.000,00 €        | SI         |
| G36213916 | 0304492-Marín Futsal                       | 15.000,00 €        | SI         |
| G36363083 | 0304431-Poio F.S.                          | 15.000,00 €        | SI         |
| G27272251 | 0302270-Burela F.S.                        | 15.000,00 €        | SI         |
| G83539437 | 0509177-Majadahonda F.S.F./Afar 4          | 15.000,00 €        | SI         |
| G54662143 | 0206475-F.S.F. Joventut D'Elx              | 15.000,00 €        | SI         |
| G50557131 | 0901171-A.D. Sala Zaragoza F.S.            | 15.000,00 €        | SI         |
| G80512049 | 0509060-C.D. Futsi Atletico Féminas        | 15.000,00 €        | SI         |
| G84488477 | 0509173-C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte     | 15.000,00 €        | SI         |
| V81240319 | 0509108-F.S.F. Móstoles                    | 8.000,00 €         | SI         |
| G82695156 | 0509168-F.S. Ciudad De Alcorcón            | 15.000,00 €        | SI         |

**SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA**

| NIF       | CLUB                          | COMUNICACIÓN |
|-----------|-------------------------------|--------------|
| G62211412 | 0102090-C.D. La Concordia     | 1.200,00 €   |
| G60305695 | 0107810-F.S. Castelldefels    | 1.200,00 €   |
| G08847097 | 0109817-Cn Caldes             | 1.200,00 €   |
| G60208972 | 0109835-Rubi F.S.             | 1.200,00 €   |
| G60282480 | 0109842-F.S. Ripollet         | 1.200,00 €   |
| G08821852 | 0115120-Les Corts, A.E.       | 1.200,00 €   |
| G58588328 | 0115378-Aecs L'Hospitalet     | 1.200,00 €   |
| G12826814 | 0202617-Feme Castellón C.F.S. | 1.200,00 €   |



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

|           |   |            |
|-----------|---|------------|
| G03542768 | 0203759-Xaloc Alacant F.S.                    | 1.200,00 € |
| G54662143 | 0206475-F.S.F. Joventut D'Elx                 | 1.200,00 € |
| G15232440 | 0301649-Valdetires Ferrol F.S.F.              | 1.200,00 € |
| G70131057 | 0301841-A Fervenza F.S.F.                     | 1.200,00 € |
| G70337217 | 0301879-5 Coruña F.S.                         | 1.200,00 € |
| G27451020 | 0302385-F.S.F. O Castro                       | 1.200,00 € |
| A32156879 | 0303069-Ourense C.F., SAD                     | 1.200,00 € |
| G36886422 | 0304443-C.D. Mosteiro Bembrive F.S.           | 1.200,00 € |
| G82760737 | 0508081-F.S. Femenino San Fernando            | 1.200,00 € |
| G83941302 | 0508173-C.F.S. Artillero S                    | 1.200,00 € |
| G82695156 | 0509168-F.S. Ciudad De Alcorcón               | 1.200,00 € |
| G84488477 | 0509173-C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte        | 1.200,00 € |
| G85574655 | 0509199-Club Deportivo Basico Rivas Futsal    | 1.200,00 € |
| G04376539 | 0602671-C.D. El Ejido Futsal                  | 1.200,00 € |
| G11497047 | 0603097-Cádiz Polideportivo F.S.F.            | 1.200,00 € |
| G11912565 | 0603621-Guadalcaín F.S. C.D.                  | 1.200,00 € |
| G14290704 | 0604812-Deportivo Córdoba F.S. / Cajasur      | 1.200,00 € |
| G21606017 | 0606336-Club Deportivo De Técnicos Al-Andalus | 1.200,00 € |
| G23362999 | 0607833-Martos F.S.                           | 1.200,00 € |
| G92050616 | 0608594-At.Torcal                             | 1.200,00 € |
| G50557131 | 0901171-A.D. Sala Zaragoza F.S.               | 1.200,00 € |
| G99320632 | 0906193-Intersala 10 Zaragoza                 | 1.200,00 € |
| G99467599 | 0906482-Cesar Augusta-F.S.F.                  | 1.200,00 € |
| G73256901 | 1005426-La Algaida Futbol Sala                | 1.200,00 € |
| G73383812 | 1005465-Roldan Futbol Sala                    | 1.200,00 € |
| G07469992 | 1101030-S.C.R.P.D. Santa Eulalia              | 1.200,00 € |
| G31058670 | 1201029-U.D.C. Txantrea K.K.E.                | 1.200,00 € |
| G71298244 | 1201388-C.D. Fundacion Osasuna Femenino       | 1.200,00 € |
| G40015638 | 1608059-Unami C.P.                            | 1.200,00 € |
| G40248700 | 1608166-C.D. Segosala                         | 1.200,00 € |
| G39404413 | 1801626-A.D. Mioño                            | 1.200,00 € |
| G39805536 | 1801852-C.D.E. Muslera                        | 1.200,00 € |
| G26520668 | 1902166-Club Deportivo Promesas E.D.F.        | 1.200,00 € |
| G13327630 | 2002165-C.D. Salesianos Puertollano           | 1.200,00 € |
| G13507793 | 2002637-C.D.B. Almagro Futbol Sala            | 1.200,00 € |
| G19197243 | 2004682-C.D. Chiloeches                       | 1.200,00 € |
| G45598471 | 2006148-C.D.E. Mora F.S.                      | 1.200,00 € |
| V45673951 | 2006186-CD Futbol Sala Villacañas             | 1.200,00 € |
| G52027927 | 2104168-Torreblanca Melilla C. F.             | 1.200,00 € |



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

b) Se resuelve conceder las ayudas a los clubes que se relacionan a continuación, pero con la salvedad de retener el pago hasta que presenten la documentación requerida, una vez la presenten ante la RFEF se procederá a realizar los pagos correspondientes a computar desde esa fecha.

| SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA |   |              |   |
|---------------------------------------|---|--------------|---|
| NIF                                   | CLUB                                    | COMUNICACIÓN | OBSERVACIONES   |
| G35396670                             | 1401528-Santidad Banot, C.F.            | 1.200,00 €   | Falta información de apoyo económico                    |
| G32372120                             | 0303282-Cidade De As Burgas F.S.        | 1.200,00 €   | Falta información de apoyo económico                    |
| G06938641                             | 1301233-Cd Comandancia General De Ceuta | 1.200,00 €   | Falta cumplimentar correctamente el modelo de solicitud |
| G51014140                             | 1301178-I.E.S. Luis De Camoens          | 1.200,00 €   | Falta información de apoyo económico                    |
| G02113447                             | 2001501-Albacete F.S.                   | 1.200,00 €   | Falta información de apoyo económico                    |

c) Tras presentar alegaciones en el plazo establecido y ser analizadas por la Comisión de Valoración y aprobadas por la Comisión económica, se resuelve atender las alegaciones presentadas por entenderse justificadas y otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:

| SEGUNDA DIVISIÓN FEMENINA FÚTBOL SALA |  |              |
|---------------------------------------|--|--------------|
| NIF                                   | CLUB                                       | COMUNICACIÓN |
| G58510876                             | 0115748-Penya Esplugues, Assoc. Esp.       | 1.200,00 €   |
| G33559535                             | 0701526-Rodiles F.S.                       | 1.200,00 €   |
| G73875700                             | 1005593-La Boca Te Lía Futsal Alcantarilla | 1.200,00 €   |

Se concede un plazo de 10 días hábiles a los Clubes y SADs beneficiarias de estas ayudas para que:

1-Manifiesten por escrito la aceptación expresa de la concesión de la ayuda

Las Rozas (Madrid), 24 de octubre de 2022.

Andreu Camps Povill  
Secretario General